INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 32-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 13:16 horas del 26 de agosto del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Asesores ausentes con justificación**: Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales y María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 32-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 31-2025, celebrada el pasado de 20 de agosto del 2025.
II. Conocimiento del oficio UCI-PA-896-2025 concerniente a la Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
III. Solicitud de aprobación para dejar sin efecto el acuerdo tomado UCI-PA-CMGC-AC-124-2025, correspondiente a la Adjudicación del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2025SE-000004-0002100001 para la compra de impresoras, por un monto estimado de ₡286.268.493,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 31-2025, celebrada el pasado de 20 de agosto del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 31-2025, celebrada el pasado de 20 de agosto del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 31-2025, celebrada el pasado de 20 de agosto del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 31-2025, celebrada el pasado de 20 de agosto del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Conocimiento del oficio UCI-PA-896-2025 concerniente a la Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente

a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce oficio UCI-PA-896-2025 de fecha 20 de agosto de 2025, elaborado por el Proceso de Adquisiciones, concerniente a la Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 29-2025 celebrada el 06 de agosto del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo VII:

> ***Se acuerda:***
>
> *a. Recomendar a la Junta Directiva del INA aprobar la modificación unilateral del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca, con el contratista **CONSORCIO VMA – VMA SEGURIDAD ELECTRONICA**, por un monto con IVA mensual de ¢59.906.067,70 para un total ¢359.436.406,2 representando un aumento de 12,50% y con una vigencia contractual adicional de 6 meses, de conformidad con criterio emitido en los oficios URMA-1845-2025 y URMA-1917-2025, manteniendo todas las condiciones contractuales iniciales invariables.*
>
> *b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes del envío a Junta Directiva.*
>
> *Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.*

b. En el momento de lo acordado en Sesión Ordinaria 29-2025, la Licitación Mayor 2024LY-000012-0002100001, que se tenía en apelación en la Contraloría General de la República no había sido resuelto por ese órgano.

c. La Asesoría Legal recibe solicitud de Constancia de Legalidad con oficio UCI-PA-851-2025 de fecha 06 de agosto del 2025 para la recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DE SEDE CENTRAL DEL INA, EN LA URUCA

d. Una vez revisada la documentación remitida con la solicitud de constancia de legalidad, conforme a los artículos 3 inciso j) de la Ley 6868; 41 de la Ley 8634; Ley General de Contratación Pública y su Reglamento se da Constancia de Legalidad en oficio ALCA- 139-2025.

e. Mediante oficio UCI-PA-881-2025 de fecha 13 de agosto del 2025, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales hace a la Subgerencia Administrativa la solicitud de espacio ante la Junta Directiva, Acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-117-2025.

f. La Contraloría General de la República el 13 de agosto la Contraloría General de la República declara sin lugar por falta de legitimación el recurso de apelación interpuesto por la oferta AGENCIA VALVERDE HUERTAS SOCIEDAD ANONIMA, resumiendo lo siguiente:

> *En consecuencia, ante las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este órgano contralor determina que la apelante carece de legitimación para impugnar el acto final de la al no haber acreditado que cuenta con la experiencia requerida y en consecuencia, no ha logrado demostrar la elegibilidad de su oferta ni un mejor derecho a la adjudicación. De conformidad con lo expuesto, lo procedente es declarar **sin lugar** el recurso interpuesto, **confirmando el acto final** emitido por la Administración.*

Asimismo, se procede a levantar los efectos del referido acto y se da por agotada la vía administrativa. Lo anterior de conformidad con los artículos 98 inciso b) de la LGCP punto i) y 267 de su Reglamento. Finalmente, en razón de los principios de economía procesal y celeridad, deviene en innecesario referirse al otro incumplimiento señalado por la Administración al apelante sobre el costo de mano de obra presentado: "Por tanto, no se considera razonable y proporcional la diferencia, en vista del incumplimiento, la oferta queda excluida de la etapa de calificación y recomendación" y a los incumplimientos señalados a la oferta adjudicataria, dado que ello no modifica la condición de inelegibilidad de su oferta ni la falta de legitimación que presenta para impugnar el acto final. (Resolución R-DCP-SICOP-01518-2025 notificada el 13/08/2025 14:41)

g. Mediante oficio UCI-PA-896-2025 de fecha 20 de agosto del 2025 el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, indica los siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD PARA DESCONVOCAR SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE OFICIO UCI-PA-881-2025 Y DEJAR SIN EFECTO LO ACORDADO POR COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS EN SESIÓN 29-2025.

Se solicita sus oficios para que se desconvoque el conocimiento de Junta Directiva de la recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, que fue gestionada en oficio UCI-PA-881-2025, teniendo inclusive constancia de legalidad ALCA-139-2025.

El motivo de dicha solicitud es que la Licitación Mayor 2024LY-000012-0002100001 para el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de la Sede Central, ha sido declarada en firme ante la resolución emitida del recurso de apelación presentado en la Contraloría General de la república el cual declara sin lugar por falta de legitimación, resumiendo lo siguiente:

> *En consecuencia, ante las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este órgano contralor determina que la apelante carece de legitimación para impugnar el acto final de la al no haber acreditado que cuenta con la experiencia requerida y en consecuencia, no ha logrado demostrar la elegibilidad de su oferta ni un mejor derecho a la adjudicación. De conformidad con lo expuesto, lo procedente es declarar sin lugar el recurso interpuesto, confirmando el acto final emitido por la Administración. Asimismo, se procede a levantar los efectos del referido acto y se da por agotada la vía administrativa. Lo anterior de conformidad con los artículos 98 inciso b) de la LGCP punto i) y 267 de su Reglamento. Finalmente, en razón de los principios de economía procesal y celeridad, deviene en innecesario referirse al otro incumplimiento señalado por la Administración al apelante sobre el costo de mano de obra presentado: "Por tanto, no se considera razonable y proporcional la diferencia, en vista del incumplimiento, la oferta queda excluida de la etapa de calificación y recomendación" y a los incumplimientos señalados a la oferta adjudicataria, dado que ello no modifica la condición de inelegibilidad de su oferta ni la falta de legitimación que presenta para impugnar el acto final. (Resolución R-DCP-SICOP-01518-2025 notificada el 13/08/2025 14:41)*

Además, este oficio deberá ser conocido por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del INA para que deje sin efecto lo acordado en la Sesión Ordinaria 29-2025 celebrada el 06 de agosto del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, según consta en el acta de esa Sesión, artículo VII y generado comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-117-2025.

h. Mediante oficio GG-1418-2025 de fecha 21 de agosto del 2025, la Gerencia General, indica los siguiente:

ASUNTO: Respuesta al oficio UCI-PA-896-2025 "SOLICITUD PARA DESCONVOCAR SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE OFICIO UCI-PA-881-2025 Y DEJAR SIN EFECTO LO ACORDADO POR COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS EN SESIÓN 29-2025".

Reciba un cordial saludo. Se conoce de la solicitud hecha a esta Gerencia General, mediante oficio UCI-PA-896-2025, con la cual se comunica que la Licitación Mayor 2024LY-000012-0002100001, para el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de la Sede Central del INA en la Uruca, ha quedado en firme mediante resolución R-DCP-SICOP-01518-2025 de la Contraloría General de la República.

Se entiende que dicho acto hace que la solicitud a Junta Directiva, para la modificación unilateral por el contrato número 0432021007600071-00 de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, para las instalaciones de Sede Central del INA en la Uruca carezca de interés actual pues, dicha solicitud a Junta estaba supeditada a lo que resolviera la Contraloría General de la República respecto a un recurso de apelación, interpuesto contra la Licitación Mayor 2024LY-000012-0002100001.

Dicho recurso, al haber sido declarado sin lugar por el ente contralor, extingue la necesidad para la modificación contractual recomendada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, por lo que esta Gerencia General no convocará el tema indicado ante la Junta Directiva siguiendo su oportuna solicitud.

Sin embargo, estima esta Gerencia que el asunto debe ser conocido por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, por lo que se le solicita trasladar el asunto ante dicho órgano para que proceda según corresponda.

i. El contrato #0432021007600071-00, se encuentra vigente y vence el 01 de octubre del 2025.

j. La Licitación Mayor 2024LY-000012-0002100001 para el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de la Sede Central, se encuentra en etapa preparación para poder solicitar a la Asesoría Legal la confección del contrato respectivo.

Se acuerda:

a. Dejar sin efecto lo acordado en la Sesión Ordinaria 29-2025 celebrada el 06 de agosto del 2025, por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, según consta en el acta de esa Sesión, artículo VII. Todo de conformidad con lo indicado en el oficio UCI-PA-896-2025 y GG-1418-2025.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Gerencia General y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO III: Solicitud de aprobación para dejar sin efecto el acuerdo tomado UCI-PA-CMGC-AC-124-2025, correspondiente a la Adjudicación del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2025SE-000004-0002100001 para la compra de impresoras, por un monto estimado de ₡286.268.493,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce la solicitud de aprobación para dejar sin efecto el acuerdo tomado UCI-PA-CMGC-AC-124-2025, correspondiente a la Adjudicación del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2025SE-000004-0002100001 para la compra de impresoras, por un monto estimado de ₡286.268.493,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 31-2025 celebrada el 20 de agosto del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el artículo III:

Se acuerda:

a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2025SE-000004-0002100001 para la compra de impresoras, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- *Adjudicar la partida #1 al oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $73.296,30 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #2 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $7.645,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #3 al oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $68.861,40 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #4 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $26.482,40 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #5 al oferente I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de ₡31.734.468,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #6 al oferente I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de ₡47.918.497,50 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #7 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $15.843,62 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

b. En el inciso a del acuerdo se indicó por error involuntario "*Recomendar a Junta Directiva adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2025SE-000004-0002100001 para la compra de impresoras, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación*", siendo lo correcto que sea leído de la siguiente manera:

a. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2025SE-000004-0002100001 para la compra de impresoras, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- *Adjudicar la partida #1 al oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $73.296,30 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #2 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $7.645,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #3 al oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $68.861,40 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #4 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $26.482,40 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #5 al oferente I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de ₡31.734.468,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #6 al oferente I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de ₡47.918.497,50 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

- *Adjudicar la partida #7 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $15.843,62 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.*

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

c. Ante esto actualmente el trámite suscitado se encuentra en etapa de solicitud de aprobación de acto final. Sin embargo, se debe hacer la corrección para poder proceder con la aprobación de la adjudicación y continuar con el trámite en SICOP.

Se acuerda:

a. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 31-2025, según consta en el artículo III del acta.

b. Emitir el acuerdo final de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Compras Institucionales, para se dicte de la siguiente forma:

   a. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2025SE-000004-0002100001 para la compra de impresoras, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

      - Adjudicar la partida #1 al oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $73.296,30 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

      - Adjudicar la partida #2 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $7.645,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

      - Adjudicar la partida #3 al oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $68.861,40 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

      - Adjudicar la partida #4 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $26.482,40 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

      - Adjudicar la partida #5 al oferente I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de ₡31.734.468,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

      - Adjudicar la partida #6 al oferente I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de ₡47.918.497,50 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

      - Adjudicar la partida #7 al oferente TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA por un monto total incluido IVA de $15.843,62 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 13:36 horas del día 26 de agosto del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General